



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Interlocutorio	Nº 733
Radicado	05088 31 03 002 2016 00808 00
Proceso	Ejecutivo Poder
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Ricardo Andres Castro Villa
Asunto	Acepta renuncia Poder

La apoderada de la parte demandante manifiesta en memorial que antecede, que renuncia al poder conferido por Bancolombia S.A.

En consecuencia, se acepta la renuncia del poder que hace la abogada Astrid Elena Perez Peña, identificado con la cédula T.P. Nº 98.973 del C. S. de la J.; esta renuncia no pone término al poder, si no cinco (5) días después de haberse notificado el presente auto por estados y de haberle comunicado mediante telegrama la renuncia al poderdante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14117e17bfe13275f098159f1bfd89ca5d3442bb0da51a680a725f1b5e44fd02

Documento generado en 01/09/2022 03:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>